*Universidad Nacional de Asunción*
**INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**www.iab.una.py**
**C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py**
**Telefax.: 595 – 021 – 571 057**
**Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay**

# INFORME DE EVALUACIÓN N° 01 / 2017

**A:** ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

**DE:** ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

**FECHA:** 21 de febrero de 2017

**REFERENCIA:** Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Cámara Fotográfica Digital con Accesorios - Ad Referéndum*

***ANTECEDENTES***

- El Expediente N° 301611/2017, de comunicación de inicio del llamado "**ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CON ACCESORIOS - AD REFERENDUM**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 322402, y publicado en el portal en fecha 07 de febrero de 2017.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "SDA PARAGUAY S.A.", "TRONIX S.R.L.", "TECNOLOGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.", "DARIO RENE OLMEDO BENITEZ", y "BBO LOGISTICS S.A."
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "DARIO RENE OLMEDO BENITEZ", realizada en fecha 14 de febrero de 2017, según Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2017.
- La Disponibilidad Presupuestaria estimada en la suma de G 15.000.000 (quince millones de guaraníes).

***EVALUACIÓN:***

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. María J. Mina Yelic
Jefe Dpto. de Presupuesto

Sr. José Gómez
Cajero Interno

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

| Documentos Sustanciales | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ |
|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | |
| a) Formulario de Oferta * | CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta * | CUMPLE |
| c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. * | CUMPLE |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *. | CUMPLE |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * | CUMPLE<br>Firma el Propietario |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | NO APLICA |

Monto total de la oferta:

| OFERENTE | Total Gs. |
|---|---|
| DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | 7.789.180.- |

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Catálogo presentado por el oferente, encontrándose que el bien cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 01/2017, recibiéndose los mismos en el plazo solicitado.

Verificación de documentos no sustanciales:

| Documentos | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ |
|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | |
| d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |

Lic. María G. Mina Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Sr. José Cuona
Control Interno

Lic. Ebodoro Ríos Cuevas
Director Administrativo

| Documentos | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | NO APLICA |
| **V. Otros documentos.** | |
| a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación. | NO APLICA |
| b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de venta de cámaras digitales, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2014, 2015 o 2016, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%. | CUMPLE |
| c) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2014, 2015 o 2016) | CUMPLE |

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, mediante nota del Comité de Evaluación N° 01/2017, que presente una explicación detallada de la composición de dicho precio:

| Item | Descripción | Precio Ofertado | Precio Referencial | % de variación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cámara digital profesional | 5.245.100 | 13.000.000 | -59,65% |
| 2 | Lente Zoom para cámara | 2.544.080 | 2.000.000 | 27,20% |

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se considera suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes.

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, no era funcionario o empleado público, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

***CONCLUSIÓN:***

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL CON ACCESORIOS - AD REFERENDUM"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"DARIO RENE OLMEDO BENITEZ"**, por un importe total de **G 7.789.180** (siete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta guaraníes).

*Sr. José Asunción Gaona Cabral*
Miembro del Comité

*Lic. María Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité

*Lic. Eliodoro Ríos Gómez*
Miembro del Comité

CE/mimy